



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2020-MPP/A

Puno, 19 de mayo de 2020

VISTO:

Decreto de Urgencia N° 057-2020, Informe N° 114-2020-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *"Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"*;

Que, según el artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 057-2020, artículo 2° inciso 2.1 se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el





Municipalidad Provincial de Puno



Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria; así mismo, el artículo 3° inciso 3.1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, con el fin de coadyuvar a la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos;

Que, con Informe N° 114-2020-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en referencia a la transferencia de partidas autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020, informa que la Municipalidad Provincial de Puno incorporara fondos señalados en el artículo 2° "... para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria...", por el monto de S/ 64,541.00 Soles; así mismo, informa que se incorporara fondos señalados en el artículo 3° "... con el fin de coadyuvar a la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos...", por el monto de S/ 275.100.00 Soles;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2020, en mérito al artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 057-2020, por la suma de **S/ 64,541.00 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles)**, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria, de acuerdo al desgregado que se detalla a continuación:

A LA:

Pliego	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Fuente de Financiamiento	: 1.RECURSOS ORDINARIOS
Rubro	: 00.RECURSOS ORDINARIOS
Programa	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto/Proyecto	: 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad/Obra	: 5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
Función	: 23. PROTECCION SOCIAL
División Funcional	: 051. ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Funcional	: 0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
Secuencia Funcional (Meta)	: 187-0290094. MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD
Clasificador	: 2.2.2.3.9999. OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL

MONTO : S/ 64,541.00 Soles



Municipalidad Provincial de Puno

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2020, en mérito al artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 057-2020, por la suma de **S/ 275,100.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Cien con 00/100 Soles)**, con el fin de coadyuvar a la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos, de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

A LA:

Pliego : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Fuente de Financiamiento : 1.RECURSOS ORDINARIOS
Rubro : 00.RECURSOS ORDINARIOS
Programa : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto/Proyecto : 3999999. SIN PRODUCTO
Actividad/Obra : 5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
Función : 08. COMERCIO
División Funcional : 021. COMERCIO
Grupo Funcional : 0043. PROMOCION DEL COMERCIO INTERNO
Secuencia Funcional (Meta): 188-0291274 MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTENCIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS
Clasificador : 2.3.1.2.1.1. VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS
: 2.3.1.3.1.1. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
: 2.3.1.5.1.1. REPUESTOS Y ACCESORIOS
: 2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA
: 2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR
: 2.3.1.8.2.1. MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO
: 2.3.1.991.99. OTROS BIENES
: 2.3.2.7.1199. SERVICIOS DIVERSOS
: 2.3.2.7.1.99. OTROS SERVICIOS SIMILARES

MONTO : S/ 275,100.00 Soles

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Mamaní Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

GPP
GA